

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientes, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El Tribunal exclusivamente valorará en la fase de Concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21.03).

No se valorarán los méritos opcionales a que se refiere el apartado E) de la Orden de 14 de febrero de 2002 citada.

Octava. Pruebas selectivas.

La fase de oposición para el Turno Libre consistirá en la realización de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

1. Pruebas de aptitud física. Previamente a su celebración, los aspirantes deberán presentar un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas exigidas.

La calificación como apto lo exigirá la realización de los ejercicios físicos de carácter eliminatorio que se indican en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14.12.00) para el acceso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Será obligatoria la superación de la prueba de natación.

Aquellos aspirantes con nombramiento interino de Policía Local en el Ayuntamiento de Chipiona que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, en función de su edad.

2. Pruebas de conocimientos teóricos. En una primera fase consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, cien preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa previsto para la Categoría de Policía en la Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21.03). De las cien preguntas, cincuenta se referirán al contenido de los temas 1 a 11 del programa y las otras cincuenta a los temas 12 a 21.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

Finalizado este ejercicio, y para las referidas plazas, se efectuará un caso práctico en un tiempo máximo de dos horas, cuyo contenido está relacionado con el temario. Igualmente se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

El resultado final de la fase de conocimientos teóricos será la media de ambos ejercicios (temario y ejercicio práctico).

3. Pruebas psicotécnicas. Consistirá en la realización de tests en los cuales se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos por la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144 de 14.12.00). Se evaluará como apto o no apto en dichas pruebas.

4. Examen Médico. La aptitud del aspirante se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se establece en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144). Se evaluará como apto o no apto en el referido examen.

Estarán exceptuados del requisito de la estatura los aspirantes con nombramiento interino de Policía en el Ayuntamiento de Chipiona con anterioridad al 5.1.2002, y los que ostenten la condición de funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Novena. Calificación.

La calificación definitiva para los aspirantes con nombramiento interino de Policía en el Ayuntamiento de Chipiona en que el sistema es el concurso oposición, será la suma de la puntuación obtenido en la fase de oposición más la del concurso de méritos (cuya valoración no podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición), proponiendo el Tribunal a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir las plazas ofertadas en las distintas categorías según queda dispuesto en la base primera de la presente convocatoria. En caso de empate, se propondrá a aquél que obtuviese mayor puntuación en la fase de oposición.

La calificación definitiva para los aspirantes que no tengan nombramiento interino de Policía en este Ayuntamiento en que el sistema es el de oposición será la resultante de aplicar la base octava.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 186/92 de 24 de noviembre (BOJA núm. 1 de 5.1.93), los aspirantes propuestos por el Tribunal y una vez acreditados los requisitos establecidos en la base segunda (dentro del plazo que para ello se disponga a contar desde la fecha de comunicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento), serán nombrados funcionarios en prácticas al objeto de la realización del curso de ingreso con todos los derechos y deberes inherentes a tal condición. Superado el mismo se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes dentro del plazo indicado (salvo caso de fuerza mayor), no presenten la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Undécima. Norma Final.

El hecho de presentar solicitud constituye sometimiento expreso a las bases reguladoras. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas. De iguales y con el mismo alcance queda autorizada la Alcaldía hasta la constitución del Tribunal y toma de posesión del funcionario, así como de la resolución de los recursos que pudieran presentarse.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26.11.92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Chipiona, 8 de mayo de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Reyes Ramos.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de aprobación definitiva de modificación de elementos del PGOU. (PP. 1603/2003).

SERVICIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO

A N U N C I O

Acuerdo plenario de aprobación definitiva de Modificación de Elementos de PGOU en el sector sur del yacimiento arqueológico de la Tosca, sita en finca la Gamera, C/ Portales del Popo de Churriana.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, de fecha 24 de marzo de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente: «La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Desarrollo Territorial y Tráfico, conoció el informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 17 de marzo de 2003, el cual copiado a la letra dice:

Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU en el sector sur del yacimiento arqueológico de la Tosca, sita en finca la Gamera, C/ Portales del Popo de Churriana, promovido de oficio, con el objetivo de modificar las determinaciones del PGOU, relativas a la protección arqueológica integral y delimitación del bien arqueológico identificado como 11-A La Tosca en el art. 10.5.2.1 de la Normativa del PGOU. Al no ser el presente caso un Bien de Interés Cultural, se entiende los límites expresados en los planos como provisionales, "mientras no se realicen los estudios correspondientes que delimiten con exactitud la zona", en base al artículo 10.2.2.3.a) de dicha Normativa. A este respecto, con fecha 14 de octubre de 2001 la Sección de Arqueología de esta Gerencia Municipal de Urbanismo propone, en base a inspecciones, estudios y visitas realizadas, nueva delimitación del ámbito arqueológico indicado y con fecha 21 de febrero de 2002 la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Málaga considera viable la Modificación planteada.

La citada Modificación recibió la aprobación inicial por acuerdo plenario de 22 de marzo de 2002, y sometido al trámite de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al mismo, según Certificación de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 8 de julio de 2002.

Con fecha 2 de agosto de 2002 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 12 de diciembre de 2002. Respecto a la segunda, informa favorablemente en su sesión 2/03 de 4 de marzo de 2003.

Visto el informe jurídico elaborado por este Departamento de fecha 14 de marzo de 2003, por el que no aprecia inconvenientes para la aprobación definitiva de la presente modificación, y que la presente Modificación no supone modificación de sistemas generales ni cambio de clasificación de suelo, por lo que no es modificación sustancial, ni diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, por lo que no nos encontramos ante un supuesto de modificación cualificada del planeamiento según lo dispuesto por el art. 128.1, constituido por los arts. 114 con las observaciones recogidas en el art. 129, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el sector sur del yacimiento arqueológico de la Tosca, sita en finca la Gamera, C/ Portales del Popo de Churriana, con el objetivo de modificar las determinaciones del PGOU, relativas a la protección arqueológica integral y delimitación del bien arqueológico identificado como 11-A La Tosca, donde se distinguirán distintos niveles de protección:

a) Redefinición del ámbito actual de Protección Integral 11-A La Tosca, segregando aquellas partes que carecen de yacimiento consolidado.

b) Sector que queda desafectado, correspondiendo básicamente al ED-CH.1.

c) Sector que aun careciendo de yacimiento consolidado, continuará con nivel de Protección C con vigilancia 13-C Casco Antiguo de Churriana.

d) Sector con nivel de Protección B que obliga a la realización de sondeos preceptivos: 27-B La Tosca.

Todo ello, conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación inicial fechada en febrero 2002, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 10.2.2. y 10.5.2 de la Normativa del PGOU y con lo dispuesto en los arts. 114, 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los arts. 124 y 131 del citado texto legal, y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos».

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo».

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 24 de marzo de 2003, acerca de los aspectos jurídico-formales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación el presente punto, y con el quórum suficiente, dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transcrito podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición, podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos al tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de abril de 2003.- El Alcalde-Presidente, Francisco de la Torre Prados.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de SIPS, sita en la Manzana 0-2 del SUP-PM-2 (SIPS 1). (PP. 1896/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, el expediente 11/03, de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) sobre la parcela municipal calificada de SIPS, sita en la manzana 0-2 del SUP-PM-2 (SIPS 1).

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de SIPS, sita en el Sector 13 del Polígono Aeropuerto, denominada UE-SIPS-13-2. (PP. 1897/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, el expediente 12/03, de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) sobre la parcela municipal calificada de SIPS, sita en el Sector 13 del Plan Parcial número 4 del Polígono Aeropuerto, denominada UE-SIPS-13-2.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

NOTIFICACION de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 1820/2003).

Número de expediente: 352/02. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Relleno y pavimentación de excavaciones arqueológicas junto a la Casa de la Moneda. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12 de febrero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 67.584,78 euros. Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2003. Contratista: Consproy, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 62.000 euros.

Número de expediente: 309/02. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Entretenimiento, conservación

y renovación de las fuentes públicas luminosas e instalaciones de alumbrado monumental de la ciudad. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE de 22 de enero de 2002. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 1.015.835,61 euros. Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2003. Contratista: lmes, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Baja 11,34% en precios.

Número de expediente: 314/02. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio municipal, sito en Avda. Cruz del Campo, núm. 36 «Villa Gracia». Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de noviembre de 2002. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 863.474,61 euros. Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2003. Contratista: J.B.A. CTNES. Bellido, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 803.031,38 euros.

Número de expediente: 356/02. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Nueva planta para centro cívico en solar SIPS de la UA-TO 7, Torreblanca. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27 de enero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 2.222.592,05 euros. Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2003. Contratista: Vías y Construcciones, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 2.139.244,85 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

Conforme a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el 2003, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 51 de 28 de febrero de 2003, se promueve concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de personal funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, de la Escala Administración General, Subescala: Auxiliar, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, de conformidad a lo previsto en el apartado IV del preámbulo y art. 39 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por cuanto se tiende a transformar empleo temporal en estructural y permanente, y se valora en la fase de concurso el tiempo de servicio prestado a la Administración.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Grupo D.